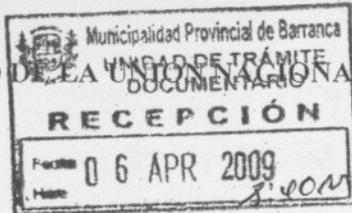




Municipalidad Provincial de
Barranca



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"



Barranca, 31 de Marzo del 2009

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0045-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente ROF. 555-09 (Exp. 1 y 2) presentado por el Ing. Wilfredo León Milla en representación de SEMAPA BARRANCA S.A., quien solicita Excavación de Zanja para poder medir la presión de agua en la red matriz de agua y Desistimiento de dicho trámite por no haberse realizado excavación de zanja, en la 1era. cuadra de la Av. El Ejército (frente al Hostal Los Faroles), de este Distrito de Barranca y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante ROF. 555-09 (Expediente Uno), el administrado solicita Autorización para Excavación de Zanja para medir la presión de agua en la red matriz de agua con fecha 19 de Febrero del presente año;

Que mediante ROF.555-09 (Expediente Dos), el administrado solicita el Desistimiento de dicho trámite presentado con fecha 20 de Febrero del presente año, y el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia comunica con Informe N° 025-09-MDM-SGOP-MPB, que ha constatado que el administrado no ha realizado el trabajo de excavación de zanja para medir la presión de agua en la red matriz de agua, así mismo realizado las evaluaciones de presión en la red matriz de agua, no ha sido necesario la rotura de asfalto, por lo que se sugiere realizar el desistimiento del presente trámite;

Que la Ley del de Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

Artículo 1° Declarar **PROCEDENTE** la petición presentada por el **Sr. Wilfredo León Milla en representación de SEMAPA BARRANCA S.A.**, quien solicita Desistimiento del Expediente ROF. 555-09 (1 y 2), por no haber realizado trabajo de Excavación de Zanja para medir la presión de agua en la red matriz de agua, ubicado en la 1era. Cuadra de la Av. El Ejército (frente al Hostal Los Faroles), de este Distrito de Barranca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C:

Interesado – Jr. Gálvez N° 640 – Barranca.

Expediente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CIP-84898